



RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-648
miércoles, 25 de octubre de 2017

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. CSJBOR17-643 del 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 3 del Acuerdo No. CSJBOA17-568 de 2017 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 18 de octubre de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución No. CSJBOR17-643 del 19 de octubre de 2017, se autorizó el cambio de las fechas de compensatorio correspondientes al turno realizado los días 14, 15 y 16 de octubre, al doctor ENNIO MONROY MARTINEZ, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de San Pablo, Bolívar, para que fueran disfrutados los días 25, 26 y 27 de los cursantes.

Que el funcionario por escrito del día 24 del presente mes, informa que las fechas solicitadas, de su interés para disfrutar el compensatorio, no son del 26 al 27 de octubre, sino el 1, el 2 y 3 de noviembre de 2017, tal como lo expresó en su petición. Y como efectivamente quedó aprobado en la sesión.

Que en la Resolución No. CSJBOR17-643 de 2017, se presentó un error de transcripción, en cuanto que el servidor, de forma confusa, incluyó unas fechas de compensatorio que no correspondían a las asignadas en el Acuerdo No. CSJBOA17-568 de 2017.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: MODIFICACIÓN. Modificar el artículo 1º de la Resolución No. CSJBOR17-643 del 19 de octubre de 2017, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el cambio de las fechas de compensatorio que correspondientes al turno realizado los días 14 al 16 de octubre, solicitado por el doctor ENNIO MONROY MARTINEZ, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de San Pablo, Bolívar, para que sean disfrutados los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2017”.

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para que se proceda al estudio del encargo o nombramiento en provisionalidad durante el término que el servidor se encuentre fuera de su sede.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/Kcs